

Convocatoria de ayudas para la compra de equipaciones y/o material deportivo de Vital Fundazioa para clubes, federaciones y otras entidades deportivas y sin ánimo de lucro (que desarrollen una actividad deportiva) del Territorio Histórico de Álava en 2026

Vital Fundazioa hace pública esta convocatoria de ayudas para la compra de equipaciones a clubes, federaciones, otras entidades deportivas y sin ánimo de lucro (que desarrollen una actividad deportiva) del Territorio Histórico de Álava, con el objetivo de dar apoyo e impulso a aquellos proyectos dirigidos a fomentar el deporte escolar, deporte base, deporte popular y deporte inclusivo.

Vital Fundazioa gestiona programas de carácter social, formativos y educativos, culturales, a favor de la investigación e innovación y del cuidado del patrimonio medioambiental e histórico de nuestro Territorio, entre otras muchas acciones orientadas al bienestar de todas y todos los alaveses. En el área deportiva, Vital Fundazioa apuesta por promocionar su práctica en favor de la salud, potenciar el deporte femenino y el deporte base y hacer del deporte una herramienta para mejorar la convivencia y garantizar la inclusión, en especial de aquellos colectivos más desfavorecidos.

Los clubes, federaciones, otras entidades deportivas y sin ánimo de lucro alavesas podrán presentar una única solicitud a esta convocatoria.

FASES DE LA CONVOCATORIA

Fase 1: Presentación de las solicitudes

En 2026, Vital Fundazioa lanza una convocatoria de ayudas para la compra de equipaciones y/o material deportivo y el plazo de presentación de solicitudes de ayudas comienza el día 23 de marzo estableciéndose como fecha límite el 5 de junio a las 14:00.

Las entidades deportivas y sin ánimo de lucro que quieran concurrir a esta convocatoria, deberán cumplimentar los formularios disponibles en la página web de Vital Fundazioa: <https://www.fundacionvital.eus>, a los que se acompañarán presupuesto y diseño del material deportivo y/o equipaciones a subvencionar.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos marcados como obligatorios hará que la solicitud presentada no sea aceptada.

Fase 2: Evaluación de las solicitudes

El plazo de estudio de las propuestas se realizará del **08 junio al 19 de junio de 2026**.

Fase 3: Resolución final y comunicación

La resolución por parte de Vital Fundazioa, que evaluará las propuestas de colaboración a conceder, será a partir del **22 de junio de 2026**. Dicha resolución se comunicará directamente a cada una de las entidades deportivas a través de un correo electrónico.

En los casos en que la resolución resulte positiva, la entidad dispondrá de un plazo máximo de **15 días** desde dicha comunicación para presentar la documentación requerida por Vital Fundazioa o aquella que resulte faltante. En caso de no presentarse dicha documentación dentro del plazo establecido, la solicitud resultará desestimada.

Fase 4: Acuerdo de colaboración y forma de abono

Vital Fundazioa suscribirá un acuerdo de colaboración con cada una de las entidades cuyas solicitudes decida apoyar, haciendo efectivo el importe de la ayuda, en una cuenta de Kutxabank de la que será titular la entidad solicitante, en **un único abono**. Dicho abono se realizará en la primera quincena de **septiembre**.

El acuerdo de colaboración deportiva se hará llegar a las entidades beneficiarias en un **plazo máximo de 15 días**. A partir de este momento, el beneficiario dispondrá de un **máximo de 15 días hábiles** para la firma de dicho documento. En caso de no recibir el acuerdo debidamente firmado dentro de este plazo, se entenderá que renuncia al mismo.

La entidad beneficiaria se compromete a presentar, tras la recepción de las equipaciones, la **factura correspondiente**, las **fotografías de las mismas** y el **justificante de haber realizado el pago**, documentación que deberá remitirse a Vital Fundazioa como comprobante en un **plazo máximo de un mes desde la recepción de las mismas**.

En caso de no justificar debidamente la convocatoria, la entidad beneficiaria quedará excluida de futuras colaboraciones o convocatorias.

El acuerdo servirá de marco regulador de la relación entre Vital Fundazioa y la entidad beneficiaria de la ayuda, debiendo cumplir ésta con los puntos que aparecen en el mismo.

Vital Fundazioa se reserva el derecho de reclamación de las cantidades abonadas, en los casos de incumplimiento del acuerdo o en los que la ejecución del proyecto no se ajuste a la documentación presentada.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. **Objeto:** El objeto de estas bases reguladoras es establecer el régimen de las ayudas para la adquisición de equipaciones y/o material deportivo a entidades deportivas y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el Territorio Histórico de Álava.

2. **Personas Beneficiarias:**

a. Podrán ser beneficiarias de la ayuda concedida al amparo de estas bases reguladoras los clubes deportivos, federaciones deportivas, entidades deportivas y entidades sin ánimo de lucro del Territorio Histórico de Álava.

b. En las siguientes categorías:

- i. Deporte base
- ii. Deporte popular
- iii. Equipos inclusivos
- iv. Deporte escolar
- v. Deporte sub 23 y senior

c. Quedan excluidas las siguientes categorías:

- i. Deporte de alta competición
- ii. Deporte élite y profesional
- iii. Equipos que compitan a nivel nacional o internacional

d. Requisitos de obligado cumplimiento por las entidades deportivas solicitantes:

- Figurar inscritas en el Registro de Entidades Deportivas o en su correspondiente Registro del País Vasco a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas.
- Tener actualizados los estatutos a las disposiciones vigentes en materia deportiva.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil para los/las participantes de sus actividades.
- Estar al corriente del pago en las obligaciones fiscales y laborales
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto deportivo
- Titularidad cuenta KUTXABANK
- Ficha de Asociaciones de Vital Fundazioa ([link](#))
- Ingresos y Gastos de la temporada 2025/2026

- Breve descripción de la entidad deportiva y su trayectoria
- Dentro de las obligaciones de las entidades deportivas beneficiarias de esta convocatoria deberán presentar o acreditar que están trabajando los siguientes programas o protocolos:

1. Protocolo de abusos sexuales y acoso en el deporte infantil.
2. Protocolo contra la violencia en el deporte.
3. Protocolo/plan de igualdad de género en el deporte.
4. Compliance penal y cumplimiento normativo

e. Se valorará positivamente aquellas entidades deportivas, relacionadas con el fútbol, que justifiquen haber participado en uno de los siguientes programas apoyados desde Vital Fundazioa:

- i. [Deportivity](#)
- ii. [Inclúyenos](#)

3. Equipaciones y/o material deportivo subvencionable:

- a. Solo resultará susceptible de ser subvencionada la adquisición de equipaciones fungibles, es decir: camisetas y pantalones de juego, ropa de entrenamiento, petos, gorros de piscina, chubasqueros, corta vientos, plumíferos, sudaderas, manguitos, ropa técnica de ciclismo y cascos.
- b. Queda excluido de esta convocatoria el siguiente material deportivo: dorsales, mochilas, bandas, medias, carros de balones, balones, trofeos, etc.
- c. Vital Fundazioa podrá ampliar la relación de equipación subvencionable en función de las solicitudes presentadas y siempre que quede justificada su utilización para la práctica deportiva desarrollada.
- d. Solamente se podrá solicitar la ayuda para la compra de equipaciones una vez al año.
- e. Las equipaciones deben de ser solicitadas a una empresa alavesa del sector. Las ayudas se llevarán a cabo con estas empresas y quedan excluidos presupuestos o diseños de otras empresas fuera de la Álava.
- f. Las equipaciones subvencionadas mediante esta convocatoria de ayudas llevarán el logo de Vital Fundazioa además de la marca de la entidad solicitante. Quedando excluidas otras marcas o logos de otras entidades públicas o privadas.

4. Aportación económica de Vital Fundazioa:

Con el fin de hacer extensivas las ayudas al máximo número de propuestas, y **como referencia orientativa**, las cantidades a conceder mediante esta convocatoria serán las siguientes:

- Entre 1.100 y 1.650 € para equipos, clubes o asociaciones que cumplan los requisitos y tengan menos de 100 fichas activas.
- Entre 1.650 y 2.750 € para equipos, clubes o asociaciones que cumplan los requisitos y tengan entre 100 y 400 fichas activas.
- Hasta 4.400 €, para equipos, clubes o asociaciones que cumplan los requisitos y que tengan más de 400 fichas activas.

5. Incompatibilidades y acumulación de ayudas:

- a. Será atendida únicamente una propuesta por entidad deportiva.
- b. Queda excluido de esta convocatoria de ayudas los campus que se lleven a cabo desde cada club, federación y entidad deportiva.
- c. Quedan excluidos las equipaciones que ya tengan un soporte comercial o institucional.
- d. El no cumplimiento de los requisitos recogidos en las bases o la participación de clubes, asociaciones deportivas, etc., en acciones, hechos o comportamientos contrarios a la deportividad y el respeto a los demás, condicionará las ayudas a recibir por parte de los peticionarios

6. Tratamiento de imagen de Vital Fundazioa:

La entidad beneficiaria de la citada ayuda publicitará que Vital Fundazioa es entidad colaboradora de las equipaciones en cuantos soportes promocionales y comunicaciones se emitan con relación al mismo, en especial en las notas de prensa y comunicados remitidos a los medios de comunicación. La marca de Fundación Vital estará presente de forma visible en:

- (I) La página web, a través de un banner como enlace a www.fundacionvital.eus
- (II) Folletos, carteles, camisetas y demás soportes comunicativos a través de los cuales se comunique la actividad.
- (III) Enlace continuo en las redes sociales [@vitalfundazioa](https://www.instagram.com/vitalfundazioa)
- (IV) Cualesquiera otros soportes que se utilicen para difundir la actividad.
- (V) Toda la comunicación será en euskera y castellano.



Vital

FUNDAZIOA

